

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Matemáticas y Computación
Centro	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se verificó para un máximo de 10 estudiantes por año y el número de nuevos estudiantes matriculados cada año (7 (2014-2015), 5 (2016-2017)) ha sido adecuado, en el curso 2015-2016 no se matriculó ningún estudiante.

Los requisitos de acceso que se aplican en el Programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada del Programa. Los criterios de selección que se publicitan son los previstos en la memoria verificada y no han tenido que ser aplicados, sin embargo, en el período objeto de este seguimiento, los estudiantes matriculados tenían el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria del Programa. En el período objeto de este seguimiento, ninguno de los alumnos matriculado ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas se corresponden con las previstas en la memoria verificada, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del Programa.

Las evidencias consultadas (expedientes individuales) no permiten una valoración adecuada de las actividades formativas realizadas, pues en dos de los tres expedientes no constan actividades formativas realizadas y el tercero incluye únicamente dos tipos de actividades formativas (que son adecuadas). Sin embargo, se señala en la información aportada de las actividades formativas específicamente realizadas en el Programa de doctorado que se han organizado tres estancias en otros centros de investigación europeos, lo que es satisfactorio.

Se han realizado encuestas de satisfacción con el Programa. En el caso de la satisfacción con las actividades formativas, si bien el número de respuestas es reducido (3 de 11), los doctorados se encuentran medianamente satisfechos con las actividades formativas transversales (3,3 en una escala de 1 a 5) y algo más con las actividades formativas específicas del Programa (3,5 en una escala de 1 a 5).

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del Programa se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios en base a las evidencias examinadas, que también permiten considerar que el control de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos.

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis así como las de entrega del plan de investigación están dentro de los plazos establecidos legalmente en la mayor parte de los casos. De uno de los estudiantes (matriculado en septiembre de 2014) no se indica la fecha de entrega del plan de investigación. De otro de los estudiantes (matriculado en mayo de 2015) se indica la fecha de asignación del tutor (también mayo de 2015) pero no la de asignación de director ni la de entrega del plan de investigación. Salvo error de cumplimentación de la información, puede inferirse pues que, en estos dos casos, los plazos legalmente establecidos no se han cumplido para los aspectos que se señalan.

En el período al que corresponde este seguimiento, no se había cumplido el plazo ordinario para el depósito de tesis doctorales por parte de los primeros estudiantes matriculados y no se había realizado el depósito de ninguna tesis doctoral.

La Comisión Académica del Programa está compuesta por seis miembros, de conformidad con lo previsto en la memoria verificada.

Los procesos de asignación de tutor/director se han desarrollado sin incidencias que se hayan evidenciado, con la salvedad antedicha del incumplimiento de plazos del que se desconocen las causas.

Si bien el número de opiniones es reducido (3 de 11), los estudiantes se muestran notablemente satisfechos con la mayor parte de los procedimientos de control del Programa, aunque escasamente satisfechos con el control y la evaluación del documento de actividades (2,3 en una escala de 1 a 5) y con el procedimiento de evaluación del plan anual de investigación (2,7 en una escala de 1 a 5).

El grado de internacionalización, para el nivel de desarrollo del Programa (sin tesis defendidas) se considera suficiente pues, si bien no hay cotutelas internacionales, se han realizado cuatro estancias internacionales (33 por ciento de los alumnos), dos estudiantes son extranjeros (17 por ciento de los alumnos) y dos codirecciones se están llevando a cabo por investigadores extranjeros (17 por ciento de los alumnos).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública del título (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de la documentación oficial del programa, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, personal investigador, líneas de investigación, actividades formativas e información sobre cotutela/codirección), se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa a las ayudas para financiar la movilidad no es fácilmente accesible desde la página web del Programa.

La información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad también es adecuada y fácilmente accesible.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad de La Rioja dispone de un Sistema de Garantía de Calidad para la revisión y mejora de los programas de doctorado desde 2012.

El sistema contempla procedimientos para medir la satisfacción de los grupos de interés con el Programa. Como evidencia de su implantación se aporta información de la satisfacción de los doctorandos con el Programa en numerosos aspectos como

los recursos materiales, las actividades formativas, la acciones de movilidad, el papel del director y el tutor, etc.

Se dispone igualmente de un buzón a través del cual se recogen sugerencias y reclamaciones pero no se ha podido determinar si se han recibido en el presente Programa.

También se dispone de un procedimiento para revisar realizar el seguimiento de los doctores egresados, pero que no se ha puesto en marcha aún dado que no ha habido egresados.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el Programa de doctorado. Sus méritos cumplen los referentes establecidos en el Real Decreto que regula dichas enseñanzas:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas cumple con los referentes y su distribución es adecuada.
- Experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años, si bien no se ha dispuesto de información suficientemente precisa para aportar información numérica de apoyo a dicha valoración global ni diferenciada por equipos de investigación.
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas en los últimos cinco años. Todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

Hasta la fecha no se han leído tesis en el Programa, de modo que no es posible valorar la participación de personal investigador del propio programa en la dirección de tesis defendidas en el Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En el período objeto de este seguimiento no se habían cumplido los plazos ordinarios para la defensa de tesis doctorales por parte de los primeros alumnos ni se había defendido ninguna tesis, de modo que no es factible valorar ni las tasas asociadas ni la calidad de las tesis leídas.

La memoria verificada no incluía previsiones para la tasa de abandono. En la información aportada se indica que no se han producido abandonos entre los 10 alumnos matriculados en el Programa, si bien, aparentemente, dos estudiantes matriculados en el Programa no habían presentado el plan de investigación en el plazo legal previsto y uno de ellos ni siquiera tenía asignado director en el plazo legal de referencia.

Dado que no ha habido egresados, no se ha realizado seguimiento alguno de los mismos ni ha sido necesario implementar mecanismos para su seguimiento.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa incluía tres recomendaciones relativas a la institucionalización de las relaciones internacionales, la captación de estudiantes extranjeros y la mejora de la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis. En

base a las evidencias aportadas todas ellas han sido debidamente atendidas: se han puesto en marcha acciones y han dado resultados adecuados.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo